



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 86/2012, de 4 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen escuelas infantiles.

En el marco del principio de cooperación de las corporaciones locales con la Administración Educativa, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, las corporaciones locales pueden ser titulares de centros docentes, cuyo carácter será público. La creación de estos centros docentes de titularidad de las corporaciones locales se realizará por convenio entre éstas y la Administración competente, al objeto de su inclusión en la programación de la enseñanza.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las Administraciones Públicas promoverán el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, a través de la colaboración entre Administraciones, estableciendo para ello, entre otros medios, convenios con las corporaciones locales.

Conforme esta previsión, los Ayuntamientos titulares de las escuelas infantiles que se crean por el presente acuerdo, han solicitado de esta Administración su creación jurídica como centros educativos en los que se imparte el primer ciclo de educación infantil. Para ello, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, y se han firmado los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad y sus respectivos Ayuntamientos.

Por último, el Ayuntamiento de Villaquilambre (León) ha solicitado la supresión de la escuela infantil «La Cigüeña» de su titularidad, que ha cesado su actividad con carácter definitivo el 31 de julio de 2012.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de octubre de 2012 adopta el siguiente

ACUERDO:*Primero.– Creación de escuelas infantiles.*

Se crean las siguientes escuelas infantiles de titularidad de corporaciones locales:

- Escuela infantil «Navaluenga» de Navaluenga (Ávila) (código: 05009789).

Titular: Ayuntamiento de Navaluenga.

Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta y 1 unidad de 2 a 3 años.

- Escuela infantil «Los Pequeños Druidas» de Poyales del Hoyo (Ávila) (código: 05009807).

Titular: Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Ulaquillos» de Solosancho (Ávila) (código: 05009790).

Titular: Ayuntamiento de Solosancho.

Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Anduva» de Miranda de Ebro (Burgos) (código: 09012451).

Titular: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.

Capacidad: 5 unidades.

- Escuela infantil «El Garabato» de Peñaranda de Duero (Burgos) (código: 09012473).

Titular: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Valle de Tobalina» de Quintana Martín Galíndez (Burgos) (código: 09012461).
Titular: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Santa Margarita» de León (código: 24022389).
Titular: Ayuntamiento de León.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 4 unidades.

- Escuela infantil «Pequeneque» de Toral de Vados (León) (código: 24022390).
Titular: Ayuntamiento de Toral de Vados.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta y 1 unidad de 2 a 3 años.

- Escuela infantil «Bartolill@s» de Los Santos (Salamanca) (código: 37013730).
Titular: Ayuntamiento de Los Santos.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Fuentepelayo» de Fuentepelayo (Segovia) (código: 40008615).
Titular: Ayuntamiento de Fuentepelayo.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad de 0 a 1 año y 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Mimos» de Duruelo de la Sierra (Soria) (código: 42007298).
Titular: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Tambores de Paz» de Cabezón de Pisuerga (Valladolid) (código: 47011735).
Titular: Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 4 unidades.

- Escuela infantil «Pinto-Pinto» de Laguna de Duero (Valladolid) (código: 47011693).
Titular: Ayuntamiento de Laguna de Duero.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 6 unidades.

- Escuela infantil «Nuestra Señora de la Asunción» de Rueda (Valladolid) (código: 47011701).
Titular: Ayuntamiento de Rueda.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «Arroyo» de San Miguel del Arroyo (Valladolid) (código: 47011711).
Titular: Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta.

- Escuela infantil «El Trenecito» de Villanubla (Valladolid) (código: 47011723).
Titular: Ayuntamiento de Villanubla.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 4 unidades.

- Escuela infantil «Colorín Colorado» de Villalarbo (Zamora) (código: 49010771).
Titular: Ayuntamiento de Villalarbo.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, primer ciclo.
Capacidad: 1 unidad mixta y 1 unidad de 2 a 3 años.

Segundo.– Supresión de escuela infantil.

Se suprime la escuela infantil «La Cigüeña» (código: 24022328), de titularidad del Ayuntamiento de Villaquilambre (León).

Tercero.– Inscripciones registrales.

Las escuelas infantiles creadas se inscribirán de oficio en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León con los códigos que para cada una se señala en el apartado primero. A petición de su entidad titular podrán ser inscritas, además, en el Registro de centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

La escuela infantil suprimida en virtud de lo establecido en el presente acuerdo, causará baja en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Capacidad de las unidades.

En las escuelas infantiles creadas en virtud del presente acuerdo, la capacidad máxima de sus unidades en cada momento, no podrá exceder el número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de niños por unidad de educación infantil de primer ciclo, que según la edad de los escolares, se determinan en los artículos 8 y 9 del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos mínimos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de octubre de 2012.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO